

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 28 días de febrero de 2023, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Ilsa M. Brewer Espinal**, en representación de la Gerencia Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Patricia Gómez Abreu**, abogada ayudante, en representación de **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Decidir sobre la aprobación del procedimiento de excepción por proveedor único, el pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-002**, llevado a cabo para la renovación del licenciamiento de los servicios de software de motor de firma electrónica del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 9 de febrero de 2023, la Sub Administración TIC mediante el requerimiento núm. TI-S-2023-023, solicitó a la Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario la renovación del licenciamiento de los servicios de software de motor de firma electrónica del Registro Inmobiliario.
2. Asimismo, en fecha 9 de febrero de 2023, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el certificado de compromisos de fondos identificado con el núm. de oficio TI-S-2023-023, por un monto de RD\$3,008,000.00 para la renovación del licenciamiento de los servicios de software de motor de firma electrónica del Registro Inmobiliario, con cargo a la actividad POA 2.3.1.3.01 *“Implementación de la firma digital del RI”*.
3. En la misma fecha, 9 de febrero de 2023, la Sub Administración TIC emitió la comunicación s/n mediante el cual recomienda a los señores: **Miguel Ángel Salazar**, gerente de Seguridad de la Información; **José Manuel Guevara**, analista de Seguridad de la Información; y, **Jeison Pacheco**, encargado de Creación y Transformación Digital, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2023-002.
4. Por otro lado, la Sub Administración TIC aportó el informe justificativo del procedimiento de excepción por proveedor único para la renovación del licenciamiento de los servicios de software de firma electrónica del Registro Inmobiliario, emitido durante el mes de febrero de 2023, en el cual expresa, en síntesis, que:

Comité de Compras y Licitaciones

- En el procedimiento de excepción núm. RI-PEPU-BS-2022-002, llevado a cabo por el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, en febrero 2022 Contratación de Servicios de Software de Motor de Firma Electrónica para el Registro Inmobiliario empresa AVANSI, S.R.L. con el objetivo de disponer de una solución de motor de firma electrónica y del correspondiente licenciamiento que permita el firmado de los documentos depositados y/o generados por los sistemas del Registro Inmobiliario.
- Al efecto de dicha adjudicación fue suscrito el contrato núm. 2022-063 firmado el 06 de junio del 2022, entre el Registro Inmobiliario (RI) y la empresa AVANSI, S.R.L., por un monto de RD\$3,158,000.00 con una duración de 12 meses.
- Diariamente el Registro Inmobiliario recibe un aproximado de 1,200 a 1,600 expedientes en Registro de Títulos y 250 a 300 en Mensuras. Las plataformas tecnológicas se encuentran en proceso de actualización para la recepción de insumos digitales y la generación y entrega de productos digitales. En vista de ello, se hace necesario mantener en funcionamiento los servicios de la firma digital para los productos de RT y Mensuras.
- Actualmente, la institución cuenta con firma digital desatendida en las bases de datos SIRCEA, así como la firma digital en los documentos administrativos, la firma ológrafa y digital en los productos del Registro de Títulos y Mensuras Catastrales. Mediante este proceso se firman alrededor de 70,000.00 productos anualmente y se prevé un aumento a 200,000 productos al año, luego de las implementaciones y mejoras que se están realizando en los sistemas.
- Como se menciona anteriormente, los productos resultantes de los procesos del Registro Inmobiliario son firmados por mecanismos de firma ológrafa y digital, actualizados y con los estándares de última generación que amerita una entidad que está en proceso de convertirse en un organismo totalmente digital.
- Para apoyar al objetivo de contar con un Registro Inmobiliario digital, se requiere ampliar los servicios de software de Motor de Firma Electrónica por un periodo de 12 meses con la empresa AVANSI, S.R.L. actual proveedor único de la herramienta Motor de Firma, para el firmado y sellado de tiempo de los documentos recibidos y generados en los sistemas de gestión del Registro Inmobiliario.

5. En apoyo a lo expresado, la SubAdministración TIC aportó una comunicación del fabricante Viafirma, S.L., de fecha 21 de febrero de 2023, correspondiente a la certificación del fabricante para la distribución de productos Viafirma, en la que se hace constar que la entidad comercial Avansi, S.R.L., es la única distribuidora autorizada para la República Dominicana de las licencias de los productos de software de desarrollo propio del grupo Viafirma.

6. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario y en el Comité de Compras, respectivamente, la aprobación de los procedimientos de contratación del Registro Inmobiliario.

7. Mediante el acta núm. 008-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2023, y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de compras, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

8. El numeral 8 del artículo 4 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial considera que dentro de los procedimientos de excepción se encuentran los de proveedor único, definiéndolos de la manera siguiente:

**“Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue al Consejo del Poder Judicial a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”.** (Énfasis nuestro).

9. El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones lo siguiente:

*“1. Aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que apliquen, previo dictamen por parte de la asesora” y “5. Designar los peritos evaluadores de las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios, y contratar obras, en los procedimientos a su cargo”.*

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

**VISTA:** La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

**VISTA:** El requerimiento núm. TI-S-2023-023, de fecha 9 de febrero de 2023, realizado por la Sub Administración TIC.

**VISTO:** El certificado de compromisos de fondos identificado con el núm. de oficio TI-S-2023-023, de fecha 9 de febrero de 2023.

**VISTA:** La comunicación S/N, de fecha 9 de febrero de 2023, concerniente a la recomendación de peritos, emitida por la Sub Administración TIC.

**VISTO:** El informe justificativo del procedimiento de excepción por proveedor único para la renovación del licenciamiento de los servicios de software de motor de firma electrónica del Registro Inmobiliario.

**VISTO:** La comunicación de fecha 21 de febrero de 2023, emitida por Viafirma, S.L.

**VISTO:** El proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2023-002, presentado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

**DECIDE:**

**PRIMERO: APROBAR** el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-002**, llevado a cabo para la renovación del licenciamiento de los servicios de software de motor de firma electrónica del Registro Inmobiliario.

**SEGUNDO: DESIGNAR** a los señores: **Miguel Ángel Salazar**, gerente de Seguridad de la Información; **José Manuel Guevara**, analista de Seguridad de la Información; y, **Jeison Pacheco**, encargado de Creación y Transformación Digital, como peritos para evaluar las propuestas técnicas

a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-002**.

**TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones realizar la publicación de la convocatoria al procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-002**, en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como realizar las invitaciones correspondientes.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en el artículo 58, numeral 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 28 días de febrero de 2023.

**Firmada por: Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Ilsa M. Brewer Espinal**, en representación de la Gerencia Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Patricia Gómez Abreu**, abogada ayudante, en representación de **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pgs

**-Fin del documento-**